

# DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPANOLA.

Palma 12 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitucion , IV. de la libertad.

**CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPANOLA.**

**TITULO III. DE LAS CORTES.**

**Cap. I. Del modo de formar las Cortes.**

*Art. 31. Por cada setenta mil almas de la poblacion, compuesta como queda dicho en el articulo 29, habrá un diputado de Cortes.*

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Continúa el discurso del conde Darú en la cámara de los Pares, inserto en nuestros números 38 y 39.*

Se nos dice que nos llama á España un partido considerable; tambien llamaba á Carlos VIII en Italia un gran partido; halló aquella península *la croix á la main*, y á su regreso encontró á todos sus pueblos reunidos contra él. Quiero suponer que á la vista de nuestras banderas se reuna una parte considerable de la poblacion, para que sirva de vanguardia; que no os dejé nada que hacer; que asegure nuestra marcha, la manutencion del egército, la tranquilidad de nuestros acantonamientos, la facilidad de vuestras comunicaciones, que los resultados sean pronto y decisivos, os quedará la gloria de haber atizado la guerra civil; y por recompensa séreis testigos de las venganzas y de las reacciones, porque no os lisonjeeis de hallar moderacion en los vencedores.

Pero si la poblacion en efecto no quiere el nuevo órden de cosas, con las notas politicas que se han publicado, y con la presencia de nuestro egército de observacion en los Pirineos, ha recibido ya suficientes estimulos para decidirse á una explosion.

Y si esta explosion no fuese tan general como se espera, si solo sirviere para encender la guerra civil sin decidir su exito, la Espana se sumeria en un abismo de males, y la Francia se veria en la necesidad de soportar el peso de la guerra.

Pero se añade al momento que entonces correrán á participarle las fuerzas aliadas, ¡Qué!

será posible que potencias que en nada tienen que temer el contagio de los principios de la Espana; que potencias á quien las turbaciones de la Península son, sino moralmente á lo menos politicamente indiferentes, vengan á derramar el oro y la sangre de sus subditos en esta cruzada politica, muevan sus tropas de los sitios donde las necesitan, y comprometan la reputacion de sus egércitos, con el único y solo objeto de que la Espana tenga otra constitucion, y tenga inquisidores? Y si la Europa no estuviese de acuerdo, acerca de las resoluciones que se tomasen sobre este particular; si la diversidad de intereses, la serie de los sucesos hiciesen nacer miras contrarias; la Europa se veria abrasada por una guerra general, y el despecho con que se mira el que se establezcan en un país desgraciado ciertas teorias buenas ó malas, costaria torrentes de sangre.

Y cual seria con respecto á la Francia el resultado de esta coalicion? Nuestro territorio seria atravesado por egércitos extranjeros. ¡Pero han estan aun demasiado recientes nuestros desastres para que los franceses pudiesen fijar con gusto su vista sobre unas banderas que escitarian en ellos recuerdos tan amargos!

Y si era ademas preciso mantener á estos extranjeros, pagarles y dejarles ocupar algunas plazas; la nacion humillada creeria encontrarse en aquel tiempo, en que cubierta de heridas en presencia de la Europa coaligada, no pudo conservar otra cosa que la dignidad de la desgracia.

No, los corazones generosos no se consuelan tan pronto de sus desgracias, y el grito del ciudadano sera aun por mucho tiempo: evitadnos, evitadnos la vista de las banderas del extranjero. Nosotros hemos vencido á todos esos extranjeros; pero se unieron, se aprovecharon de nuestras disensiones, y han baillado el suelo de la patria: llevense enhorabuena nuestro oro; pero que ni su presencia, ni aun sus auxilios vengan á renovar nuestro dolor. Si hemos resuelto la guerra hagámosla con nuestras solas fuerzas, sin par-

tir con nadie el honor de la victoria, y sin ver á los extranjeros pisar nuestro territorio; y si tambien ellos quieren combatir á la España, que vayan y la busquen al traves de los mares."

Quizá se creerá por algunos que el concierto de invadir la península con las armas de potencias diferentes, supone que se está de acuerdo sobre el fin de la invasion; pero como se puede suponer semejante acuerdo tratándose de teorias políticas? Lo que se quiere unánimemente es el trastorno del orden de cosas actuales; lo que se expresa por medio de esta fórmula, es la libertad del rey. Es decir, que se supone que el rey despedazaria entonces la constitución de las cortes; pero si establecia despues las antiguas constituciones de Castilla y de Aragon, los partidarios del poder absoluto querrian prolongar la guerra; si a ejemplo de Carlos V. escluia á los nobles y al clero de la representacion nacional, la aristocracia europea se sublevaria contra él; si adoptaba la constitucion de un pueblo, daria motivos de inquietud á los demas; y si él formaba una, podría muy bien suceder que no gustase igualmente á todos los gabinetes. Pero trastornada la constitucion actual, se trataria de formar una nueva? El pueblo español la reclamaba en 1814; desde este año al de 1820 hubo tiempo mas que suficiente para meditarla, y la autoridad del rey, entonces sin límites, le daba una entera libertad como legislador.

Pero quizá se encontraría mas sencillo, para evitar todas estas dificultades, restablecer la inquisición y el poder absoluto; pero el restablecimiento de la intolerancia y del despotismo no podrán ser jamas el objeto del armamento de un gobierno razonable y de una nación civilizada. Muy de temer es que se haga la guerra antes de saber positivamente lo que se querrá despues de la victoria.

¿Pero quien puede prever lo que se podrá exigir con el tiempo y con las circunstancias, y lo que podrán consentir la España y su gobierno?

Temeridad seria sin duda alguna predecir el éxito de una guerra que aun no se ha comenzado; sin embargo hay resultados inevitables, que no pueden menos de ser previstos, y que no se deben perder de vista en esta deliberacion.

Por de pronto la Francia y la España, es decir, las dos naciones de Europa que tienen mayor interes en unirse para conservar su dignidad, y á las cuales las costumbres, la religion, la lengua y la consanguinidad de los príncipes que las gobiernan, parecian destinar á prestarse un mutuo socorro; la Francia y la España, decisamente, quedarán enemigas aun despues que se es-

tablezca la paz, aisladas sobre el continente, y debilitadas con toda la sangre que hubiesen perdido durante la guerra.

Esta guerra, que aun no está declarada, ya nos debilita. Ya la disminucion del crédito desde el mes de noviembre, ha hecho bajar en mas de 700 millones la masa de los capitales que circulaban en efectos públicos. Los gastos del armamento, la paralización del comercio, y la redaccion del producto de los impuestos no tardaran en aumentar estas pérdidas. Yo no quiero hacer ahora mencion ni de los sucesos de la guerra en el exterior, ni de la inquietud que se manifestará en el interior, sino sólo de resultas indudables y de la posicion en que nos encontraremos al fin de esta guerra; por brillante que pueda ser el éxito de ella. Habremos en esta suposicion forzada á los españoles á recibir una nueva constitucion, y he aquí ya logrado el fin de la guerra. Esta constitucion nos será aparentemente muy ventajosa, porque sin esto, no merecía la pena de que hiciésemos tan grandes sacrificios por obtenerla. Todo lo que vosotros pedis es, que ella os resguarde ciertos intereses contra el contagio de los principios que les son opuestos; sin embargo notad bien que no será ciertamente vuestra interes, la razon por la que el legislador de España pueda creerse obligado a meditar nuevas instituciones. Pero porque no nos haceis conocer los intereses particulares para los cuales pedis garantias? Mostradnoslos, y entonces veremos si se pueden encontrar para vuestra seguridad otros medios menos espuestos que el de una guerra deplorable.

"No nos es posible prever adonde se detendrán vuestros temores, y vamos a explicar los nuestros.

"Mientras tanto que tomais las armas para rechazar principios peligrosos, estableceis uno, cuyas consecuencias son terribles, pues atacan en masa la independencia política de las naciones. Legitimais vuestra agresion contra la España, fundados en que una nación tiene el derecho de intervenir en los asuntos de otros; os constituys jueces de vuestros vecinos en sus disensiones domésticas, les notificais vuestra voluntad con amenazas, invocais el derecho del mas fuerte, y como no es justo establecer un principio sin someterse á sufrir las consecuencias, preparais muy en tiempo el dia en que se haga en vosotros su aplicacion. Todas las naciones tendran el derecho de intervenir en vuestros asuntos siempre que les induzca a ello un interes, del cual serán ellas mismas los jueces. Admitido este principio ya no existe paz ni independencia sobre la tierra. Pregunto yo ahora, ¿hay peligro que pueda compararse á este?

las catedras son eclesiásticos, por cuya razon no hacen el ofrecimiento que los catedráticos: la exposición dice así:

— Escmo. Sr. La patria no se defiende con representaciones ni con proclamas. Esto acaba de decir hace muy pocos dias un insigne periodista de la capital de las Españas, y esto mismo repiten hoy con entusiasmo los catedráticos del colegio de Santiago, al presentar ante V. E. la expresión de sus deseos en tan críticas circunstancias.

Hasta aqui ha mirado como muy ventajosa su posición en los destinos que ocupan, para combatir desde ella á la tiranía con las armas de la razón, y en nada han trabajado con mas ahínco que en la consumación de esta obra. Empero los últimos sucesos han cambiado enteramente nuestra situación política, y no son ya teorías las que en adelante han de salvarnos de la común ruina con que á todos amenaza el poder conjurado de los despotas del norte.

El fuego y el acero van á ser los únicos medios de convicción con que se pruebe á los tiranos las injusticias de sus pretensiones, y se enseñe á los esclavos la abjeción y la ignominia de quis estanti cubiertos.

He aquí señor, el objeto de nuestros votos, que plegue al cielo se vean cumplidos, y para lo cual suplicamos á V. E. se sirva admitirnos en clase de soldados del ejército permanente, con destino al regimiento de dragones del Rey, donde nos presentaremos montados y equipados á costa de la corporación á que tenemos el honor de pertenecer. Vamos á correr á las filas de nuestros valientes conciudadanos militares, para defender con ellos las libertades patrias mientras dure la guerra extranjera; y cuando én días de mayor ventura no se escuche en nuestro suelo el estrépito horroroso de las armas, volveremos de nuevo á nuestras pacíficas tareas, y continuaremos enseñando á la juventud, encomendado por ahora á nuestros dignísimos colaboradores, el camino de la virtud y de la gloria.

Es gracia que esperamos del bien acreditado patriotismo de V. E., cuya importante vida guarda el cielo muchos años. Granada 12 de Febrero de 1823.—Manuel Rodríguez Sánchez.—José Antonio Muratori.—Juan José Rumi y Fuentes.—José de Orbes y Guerrero.

— Escmo. Sr. El Rector y superiores del colegio nacional de Santiago que abajo firman, animados de los mismos sentimientos que los exponentes, se ofrecen gustosos á servir las catedras que desempeñan en la actualidad D. Manuel Rodríguez, D. José Antonio Muratori, D. José de Orbe y Guerrero, y D. Juan José Rumi; con la precisa condición de que á estos se les abone religiosamente su sueldo durante la campaña, de que no se pro-

— ¿Será preciso pasar mas adelante? ¿Será preciso convencerse á sí mismo de que esta guerra adulta maravillosamente las pasiones de los gabinetes inquietos y ambiciosos? Mientras la Francia se persuadía conseguir alivio en sus desgracias pasadas, fomentando su crédito, su actividad y su industria; otras naciones miraban con envidia estos progresos, que atestiguas en efecto la restitución de la tranquilidad, del orden, de la confianza y de la prosperidad. Se quiere detenerlos, se teme que adquirais á la vuelta de algunos años de reposo vuestro primer vigor, y se os precipita en una empresa, cuyos resultados pueden ser muy fatales, costandose por lo menos los fondos que habeis adquirido, al mismo tiempo que disminuirán vuestros capitales y parará la actividad de vuestra navegación y de vuestras fabriles.

— Aun este, no será sino un mal pasajero y que puede repararse. La intención de vuestros enemigos es haceros una llaga mucho mas profunda; quieren destruir, entre vosotros, el espíritu público, la energía y orgullo nacional, producto de aquellas nobles instituciones que proporcionan á los hombres intereses comunes, y les hacen formar una idea mas elevada de sí mismos. Por mas que se diga, no es á la España á quien los extranjeros temen, es á la Francia.

— La España, por su posición geográfica, por la inferioridad numérica de su población, pordes obstáculos que la presenta la escisión de sus colonias, la estancación de su comercio, los defectos de su ley constitucional, nada puede emprender y nada deja que envidiar. (Se concluirá.)

— El rey para premiar el mérito que han contraído ultimamente en los ejércitos de operaciones de los distritos 6º y 7º los brigadiers don Felipe Montes, don José Manso, don Antonio Rotten y don Mariano Zaraguit, el primero jefe de estado mayor del segundo ejército de operaciones; el segundo y tercero comandantes generales de división en el primero; y el último jefe de estado mayor del mismo, ha tenido á bien promoverlos á mariscales de campo.

— Recibimos de todas partes las noticias más agradables de la manera como en todos puntos se presenta el espíritu público, tanto de las corporaciones como de los particulares: ya hemos dado á conocer á nuestros lectores varios rasgos dignos del mayor elogio, y hoy publicamos la exposición que sigue, dirigida al señor secretario del despacho de la guerra por unos jóvenes tan estudiosos como patriotas. Debenios advertir que el rector y superiores que se ofrecen á servir

vean sus plazas sino en el caso de fallecer, y de que en calidad de préstamo reintegrable sean armados y equipados á costa del establecimiento. Granada 12 de Febrero de 1823.—Juan Moral, rector,—Lorenzo Sanchez Guesta.—Rafael Sanchez.—José Maria Ruano.—Juan Maria Serra.—Manuel Sanchez.

### PALMA 11 DE MARZO.

*El primer Alcalde constitucional de Palma á todos los vecinos de ella.*

PALMESANOS: debe procederse con la mas posible celeridad á la requisicion de caballos y potros, existentes en esta Ciudad y su término, prevenida en Real orden de 5 de Diciembre ultimo, á efecto de montar á los cuerpos de Artilleria y Caballería nacional, objeto en el dia de los mas interesantes á la Patria. Os lo annuncio, como encargado por el Gobierno y responsable de la exactitud de mi cooperacion á este servicio, para que á la primera citacion personal os presenteis con vuestros caballos y potros, el dia y hora y en el sitio que se os señalará, en la inteligencia de que los esentos e inútiles os serán devueltos, luego de reseñados, con un documento que asi lo declare y acredite vuestra obediencia á la ley, vuestro respeto á la Autoridad constituida; y de los que se declararán aptos os será satisfecho el importe por mi mano y en metálico segun el justiprecio de peritos nombrados, el uno por la Autoridad militar, y el otro por los Procuradores Síndicos que tanto velan sobre vuestros intereses: indemnizacion indicada en la restriccion 10 del articulo 172 de la Constitucion.

CONCIUDADANOS: basta la sencilla manifestacion precedente ajustada á las Reales órdenes e instrucciones recibidas sobre el particular, de las cuales, como de lo demas que os convenga, se os darán las esplicaciones que pidais en el acto. Vuestra docilidad, fidelidad y decision por la independencia y libertad de la Patria me relevan del cargo de advertiros la obligacion estrecha en que os hallais de cumplir puntualmente con lo mandado por S. M.; aunque si os diré que segun Real orden de 8 de Enero ultimo, el que substraiga á la requisicion un caballo, lo perderá, aplicándose al servicio militar, ó en el caso de no conservarle en su poder, se le exigirá su valor en metálico con destino á aplicacion segun las leyes. Esta pena en su caso seria puntualmente aplicada, sea quien fuese el acreedor á ella; pero yo estoy sumamente confiado en que no he de probar semejante disgusto. Palma 11 de Marzo de 1823.—Esteban Bonet.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

### ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Es una verdad indubitable que en

los paises protestantes se ejerce la humanidad en todo su ser en los hospitales y casas de beneficencia, y nosotros que somos católicos, alumbrados con la antorcha de la fe ¿miraremos con indiferencia esta virtud tan recomendada por nuestro amado Salvador, y por la humanidad misma? ¿Seremos tan indolentes que dejaremos en olvido varios actos de caridad que á poca costa y trabajo podemos ejercitar? A vuestros tiernos y sensibles corazones, hello sexó, acudo, apelo e imploro á fin de que frecuenteis los hospitales, casa de Misericordia y espósitos, aliviando las penas y trabajos de los que estos asilos de caridad encierra, consolarlos, limpiarlos, peynarlos &c. &c.; pues á vosotras, hello sexó, os está recomendada esta virtud, ejercitadla, maxime en los restos desocupados de los trabajos caseros, y con mas motivo las exentas de ellos, y nosotros los cabezas de familia, la de contribuir con pecuniarios auxilios necesarios para el sostén de dichos asilos; y así ambos llenaremos en el particular nuestros sagrados deberes, seremos justos y benéficos como nos encarga la sabia Constitucion. Así lo pide, ruega y suplica en nombre de la humanidad—El Legio Nicolas Carbonell.

Direccion principal de Contribuciones Directas.—El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 6 del actual comunica lo que sigue.—La Direccion general de Contribuciones Directas me ha comunicado lo siguiente.—Por el ministerio de Hacienda con fecha 13 del corriente se ha comunicado la Real orden siguiente.

La Declaracion hecha por Rl. orden de 23 de Noviembre ultimo sobre que solo se exigiese á los individuos que ejercen mas de una profesion el derecho correspondiente á la industria que tuviere señalada mayor cuota debe entenderse circunscripta únicamente á aquellas personas que ejercen profesiones ó oficios análogos bajo un mismo techo. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en contestacion á su consulta de 26 del mes ante-próximo. Y lo inserto á V. S. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1823.—Luis Sorela.—Sr. Intendente de las Islas Baleares.

Lo traslado á V. S. para su inteligencia, go bierno y cumplimiento en la parte que le toca, haciendo se inserte en los periódicos de esta capital para go bierno del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 6 de Marzo de 1823.—Lorenzo Perabéles.—Sr. Director de contribuciones de esta Provincia.

Se hace notoria al Público para conocimiento del mismo. Palma 10 de Marzo de 1823.—Lorenzo de Yanguas.